

VISTO:

La solicitud presentada por los dos bloques de Concejales integrantes del Honorable Concejo Deliberante de Derogar el Art. N° 19 Inciso "C" Título XIV de la Ordenanza Tarifaria 2008 (Ordenanza N° 1438/07)...

CONSIDERANDO:

Que dicho artículo no tuvo tratamiento previo a la sanción de la Ordenanza Tarifaria 2008 (Ordenanza N° 1438 – 07)...

**EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°) Deróguese de la Ordenanza Tarifaria N° 1438/ 07, el artículo N° 19 Inciso "C" Título XIV, sin perjuicio de su posterior tratamiento.....

Art. 2°) ELÉVESE, copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento

Art.. 3°) Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los Dos (2) días del mes de Julio de Dos Mil Ocho (2008)

Ordenanza N° 1461 - 08.-

Folios N° 1282.-

J.F./a.s.-